



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 42/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2563/2023, caratulado: "HERRERA JUSTO PASTOR (12095030) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Justo Pastor HERRERA, DNI n.º 12.095.030, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1785, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 9999.

Que, a ff. 2/4 obran copias de Testimonio de Defunción de la Señora Ramona Aureliana ROCHE, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Justo Pastor HERRERA.

Que, a ff. 5/7 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 11 el Área de Cementerio, informa que el Señor Justo Pastor HERRERA, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Justo Pastor HERRERA, DNI n.º 12.095.030, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1785, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 9999.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1785, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 9999, a favor de Señor Justo Pastor HERRERA, DNI n.º 12.095.030, domiciliado en Bº Eva Perón, Sector 1, Consorcio 1, Departamento 18, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal